



RESOLUCIÓN No. DNBE-DE-017-2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero NÚMERO PCM-004-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de enero del año 2019, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del asentamiento humano denominado “COLONIA BRISAS DEL SUR”, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.

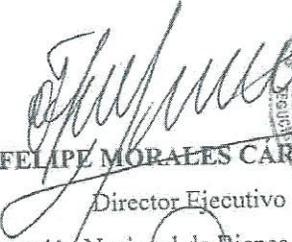
CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de la publicación realizada en el Diario “La Prensa” el miércoles 27 de febrero del año 2019, notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que contaban con tres (3) días contados a partir del día siguiente de dicha publicación para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que únicamente el presunto propietario, la empresa BRAZOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V. atendió la convocatoria arriba referida y propuso al Ingeniero Luis Alejandro Crespo Gutierrez para integrar la Comisión Evaluadora, la cual se conformó de la siguiente manera: Ingeniero LUIS ALEJANDRO CRESPO GUTIERREZ en representación de la presunta propietaria, VILMA SUYAPA CERRATO LOPEZ en representación de los moradores de los asentamientos humanos y JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ en representación de ésta Dirección.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que la Comisión conformada al efecto remitió el Dictamen de Avalúo correspondiente al asentamiento humano denominado COLONIA BRISAS DEL SUR, estableciendo cada uno valoración de la siguiente manera: Perito Evaluador JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ emite un valor de cuarenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos por metro cuadrado (L 44.19 x m²); el Perito Evaluador VILMA SUYAPA CERRATO LOPEZ emite un valor de cuarenta y cuatro lempiras con diecinueve centavos por metro cuadrado (L 44.19 x m²), el Perito Evaluador LUIS ALEJANDRO CRESPO GUTIERREZ emite un valor de ciento cuarenta y tres lempiras con 4250/100 por metro cuadrado (L 143.4250 x m²).

CONSIDERANDO QUINTO (5): En vista de existir conformidad en los valores establecidos por dos de los peritos y en aplicación a lo establecido al artículo 82-A de la Ley de Propiedad, la Comisión Evaluadora establece un valor de CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L 44.19 x m²). POR TANTO:

En el uso de las facultades otorgadas y en cumplimiento a los artículos: 82 reformado de la Ley de la Propiedad, 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE: PRIMERO:** de conformidad con el Dictamen de Avalúo presentado por la Comisión Evaluadora, el valor del asentamiento humano denominado **COLONIA BRISAS DEL SUR** es de **CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS POR METRO CUADRADO (L 44.19 x m²)**. **SEGUNDO:** La presente Resolución deberá ser Notificada a través de un medio de comunicación masiva. **TERCERO:** Contra la presente Resolución solamente cabra como recurso único el de Apelación, el cual será resuelto por la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble. **CUARTO:** Si dentro de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución no se interpone el Recurso correspondiente, esta quedará firme.- **NOTIFIQUESE.**


FELIPE MORALES CARCAMO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado




LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRIA
Secretario General

